

el galeote: así es que estos supuestos derechos solo se adquieren con la astucia. Los fabricantes de Querétaro practican la misma estratagemas de que se valen los fabricantes de paños de Quito y se usa en los cortijos, en donde, como faltan esclavos, los jornaleros son muy escasos. Se escojen entre los indígenas aquellos que son mas miserables, pero que muestran aptitud para el trabajo, se les adelanta una pequeña cantidad de dinero, que el indio, como gusta de embriagarse, gasta en pocos dias; constituido así deudor del amo, se le encierra en el taller con pretexto de hacerle trabajar para pagar su deuda. No se le cuenta su jornal mas que á razon de real y medio, ó veinte sueldos torneses; en vez de pagárselo en dinero contante, se tiene buen cuidado de suministrarle la comida, el aguardiente y los vestidos, en cuyos precios gana el fabricante 50 ó 60 por ciento. De esta manera, el obrero mas laborioso siempre está en deuda, y se ejercen sobre su persona los mismos derechos que se cree adquirir sobre un esclavo comprado. En Querétaro he conocido muchas personas que se lamentaban conmigo de estos enormes abusos. Esperemos que un gobierno protector del pueblo fijará la vista sobre unas vejaciones tan contrarias á la humanidad, á las leyes del pais y á los progresos de la industria mexicana" [1]. El mismo Humboldt, en la misma obra, libro 6, capítulo 14, dice: "Al gefe (el virey) que, renunciando á todo escrúpulo de pundonor vá á América resuelto á enriquecer á su familia, no le faltan medios para conseguir su objeto, favoreciendo á los particulares mas ricos del pais en la distribucion de los empleos, en el reparto del azogue, y en privilegios en tiempo de guerra para comerciar libremente con las colonias de las potencias neutrales. De algunos años á esta parte el ministerio de Madrid ha creído útil nombrar hasta los mas pequeños empleos de las colonias, mas con todo, la recomendacion del virey siempre ha sido de mucha importancia para los pretendientes, principalmente cuando se trata de un empleo militar ó de un título de Castilla, cosa que los españoles americanos ambicionan generalmente aun mas que los europeos" (2). El Baron de Humboldt continúa: "Es cierto que un vi-

(1) Este cuadro de los obreros en los fines del gobierno español en México (1804), es igual á los cuadros de los obreros en el siglo XVI i XVII presentados por los historiadores misioneros: el gobierno colonial respecto de los indios siempre fué el mismo. Era la civilizacion angelical que dice Aguilar y Marocho.

(2) El Sr. Zamacois en su famoso capítulo 17 dice: "No es posible que se llegue á dar á pueblo ninguno una legislacion que compita en humanidad con la que los monarcas españoles hicieron para procurar la felicidad de los indios. Los que esto hubieran querido negar y no han podido en vista de las leyes, han ocurrido á otro

rey no tiene facultades para promulgar ordenanzas de comercio, pero puede interpretar las órdenes de la corte, puede abrir un puerto á los neutrales, informando al rey de las circunstancias urgentes (1) que le han movido á tomar esta determinacion; puede PROTESTAR contra una orden aunque se le repita, y acumular memorias é informes, y si es rico y diestro, y se haya sostenido en América por un asesor de entereza y en Madrid por amigos poderosos, puede gobernar arbitrariamente sin temer la residencia, esto es, la cuenta que se obliga á dar de su administracion á todo el que ha ejecutado un empleo de gefe en las colonias.— Vireyes ha habido que, viéndose seguros de su impunidad, han acumulado en pocos años mas de un millon y medio de pesos [2]; pero tambien debe decirse con gran complacencia que se han visto otros que lejos de enriquecerse por medios ilícitos, han manifestado el mas generoso y noble desinterés" [3].

medio no mas leal que el puesto en práctica por los cercenadores de aquellas: afirmar que los gobernantes eludian el cumplimiento de las que no les convenian, valiéndose de esta fórmula "se obedece, pero no se cumple," Jamas ninguna autoridad de las posesiones españolas en América usó de esa fórmula: no podrá presentarla nadie de los que la dan por cierta." ¿Qué quiere decir el historiador español con esa apreciacion? Aceptemos por un momento la hipótesis de que los vireyes de la Nueva España nunca protestaron contra una lei ni orden del rey ni otro superior, sino que siempre usaron de la fórmula Cúmplase ú otra semejante, ¿ya con esto estaba cumplida la ley ú orden? El confiar en que los mejicanos i demas americanos aceptaríamos apreciaciones como esta, es suponer que somos algunos *Itzcuintepotzotli* u otros disformes animales de la edad de piedra, que con nombres igualmente disformes mienta i describe el Sr. Orozco y Berra en su Historia de México. Si ranchas leyes de Indias no se ponian en práctica realmente, ese Cúmplase no era mas que un cumplimiento de papel. Mucho valor muestra el Sr. Zamacois al asegurar que los vireyes jamas protestaron contra ninguna lei ni orden superior, creyendo que en ninguna ciudad de México i menos en una pequeña, verbi gracia, Lagos, habria alguno que presentase esa protesta que el historiador afirma con bizzarria no puede ser presentada por nadie.

(1) Humboldt subraya esas palabras para indicar que las circunstancias no eran realmente urgentes, sino que se fingian tales.

(2) Santa Ana i otros Presidentes de nuestra República, habeis sido unos simples en comparacion de algunos vireyes de la Nueva España.

(3) He aquí lo que es un historiador concienzudo e imparcial: dice lo bueno i lo malo; no escribe ni panegíricos ni injustas diatribas. ¿I qué me dan mis lectores por ese juicio crítico que hace Humboldt del famoso juicio de residencia de los vireyes? El Sr. Zamacois en su Historia, tomo 10.º, capítulo 17, dice: "Era el juicio de residencia una de esas cosas que hubiera bastado casi por si sola á obligar al gobernante á marchar por el sendero del deber. Era una apelacion al pueblo entero, para que presentase sus quejas contra el gobernante todo el que hubiese recibido injustamente de él algun daño. En el momento que un virey cesaba en el ejercicio de su funciones,

El Ilustrísimo Moxó en sus "Cartas Mexicanas," carta 16, hablando de las leyes de Indias o decretos en favor de los indios, dice: "sus decretos, bien que tan ejecutivos, perdian algunas veces su fuerza en la distancia, como dice elegantemente Solís: "al modo que la flecha se deja caer á vista del blanco, cuando se aparta sobradamente del brazo que la encamina." Y á mas de esto sabemos, que la codicia ha sido en todos tiempos lo mismo que es ahora; quiero decir, una pasion alhagüena y dulce en la aparieneia pero en el fondo indómita y feroz: una pasion que se irrita comunmente y toma mayor incremento, en razon de los mismos obstáculos que se le oponen; y que como pueda, rompe todos los frenos con que la religion y el gobierno pretenden en vano reprimirla."

¿Qué les parece al Sr. Zamacois y demas defensores del gobierno colonial esta quitanza del mismísimo D. Antonio de Solís? (1).

se anunciaba al pais entero el juicio de residencia por medio de rotulones, avisos, así como á voz de pregonero y con marcial aparato, invitando á todos los que se juzgasen agraviados, á que declarasen ante el juez del proceso, las quejas que tuviesen contra el que habia gobernado... Dificil era que teniendo que dar cuenta estrecha de su conducta y exponiéndose á un severo castigo y á la pérdida de sus bienes, se atrevieran los vireyes á cometer abusos notables de autoridad, ni actos de tirania y de despotismo, cuando tenian ademas delante de sí dos poderes respetables que le servian de contrapeso, que eran, como he dicho, la Audiencia, en cuyo respetable cuerpo residia el poder judicial, y el Ayuntamiento."

Pero a mí me parece que algunos vireyes se echaron en el bolsillo a la Audiencia, en cuyo respetable cuerpo residia el poder judicial, y al Ayuntamiento. Segun el juicio crítico de Humboldt "si el virey era rico y diestro, y se hallaba sostenido en América por un asesor de entereza y en Madrid por amigos poderosos," todo eso que dice el Sr. Zamacois de Audiencia, Ayuntamiento, pueblo entero, proceso, rotulones, pregonero, trompetas i aparato marcial, no era mas que aparato, i le importaba al virey un ardite para gobernar arbitrariamente. A algunos de mis lectores, que por pertenecer a la clase vulgar no entienden esa palabra *ardite*, les explico que es lo que en su language dicen *un pito*. Todo ese argumento que bajo la pluma del Sr. Zamacois i demas partidarios del gobierno vireinal aparece como un gigante formidable, formado con la Audiencia, el Ayuntamiento, el pueblo entero, proceso, rotulones, pregonero, trompetas i aparato marcial, se deshace con un soplo del Baron de Humboldt como esos castillitos de barajas que forman los niños. El Sr. Zamacois dice con énfasis *el pueblo entero*, como si el pueblo de la Nueva España hubiera sido un pueblo libre, conocedor i celoso de sus derechos i potente para ejercitarlos, como el antiguo pueblo romano reunido en comicios i algunas cortes españolas de la edad media que juzgaban i deponian a los mismos reyes; una colonia hispano-americana era un rebaño de ovejas, a quienes se decia, como se lo dijo el virey de Croix: "Habeis nacido para callar y obedecer."

(1) ¿I quien fué ese Ilustrísimo Moxó? ¿Fué algun autor extranjero? No, yo casi siempre tomo mis testimonios de españoles ó de mexicanos amigos del gobierno vireinal. El Sr. Moxó fué un Obispo español, literato, que estuvo bastante tiempo en Mé-

Demos por concedido que los reyes de España tuviesen voluntad de remediar las necesidades de los colonos de la Nueva España; mas esos reyes estaban a 2.000 leguas de distancia, i el que los indios, los criollos pobres i demas pertenecientes a las clases que sufrían quisiesen hacer llegar sus quejas hasta los pies del trono, era tratar de poner una pica en Flandes. Lo consiguieron por medio de personas de letras, de riqueza i de valimiento, que eran las únicas que podian viajar a España; mas eso fué mui pocas veces, i casi siempre sus quejas, a pesar de ser mui sentidas i expresivas a la par que reverentes, no tuvieron remedio. Entre muchos obstáculos, la sola navegacion lo era grandísimo (1).

Fray Francisco Garciadiego ha fotografiado el estado de la Nueva España en este punto, cuando en su Sermon pronunciado en la fiesta de la Consumacion de la Independencia, en la iglesia del colegio de Guadalupe de Zacatecas, el dia 11 de noviembre de 1821, (impreso raro en el dia), dice: "Con un rey á dos mil leguas de distancia, cercado siempre de aduladores y embusteros, dirigido muchas veces de favoritos inmorales (2), impuesto solo de lo que no es y sin conocimiento de la verdad, ¿qué esperanzas podiamos tener de sanar de nuestras enfermedades politicas? Nuestras quejas y lamentos ¿llegarian á sus oidos, teniendo que pasar por tantas manos sospechosas? ¿Nos asegurariamos de que sus providencias no serian eludidas por interes, por intriga ó cuando menos, por el capricho de los agentes que mediaban? Señores: la repetida experiencia de tantos años nos ha enseñado que, *ó los reyes ignoraban del todo nuestra situacion triste, ó si la sabian y querian aliviarnos, sus subalternos no obedecian sus órdenes* [3]. Hemos tenido ya todos los americanos por un principio politico, ó verdad indudable, que en la Corte de España solo era atendido el que tenia riquezas, ó lle-

xico en 1804 i 1805. Vease su biografia en la Biblioteca de Beristain.

(1) Los que hoy viajan de Paris a Alejandria en 74 horas, no pueden comprender las dificultades de la navegacion en los siglos XVI, XVII i XVIII. Juan Sebastian Cano entró en Sevilla en setiembre de 1523, despues de haber dado el primero la vuelta al derredor del mundo en tres años i cuatro semanas con indecibles trabajos, i presentando el célebre navegante vizcaino el aspecto de un esqueleto viviente; i hoy se dá la vuelta al derredor del mundo en 75 dias! El autor del *Manuscrito Romero Gil*, describiendo el viaje de unos misioneros de la Nueva España el año de 1583, dice: "padecieron muchos trabajos y naufragios en el viaje, por que estuvieron perdidos varias veces y tardaron un año en llegar á España." (Fragmento 2.º, capítulo 53).

(2) "Como los Esquilaches y Godoys."

(3) El mismo terrible dilema presenta el Padre Nájera en su Sermon de Guadalupe.

vaba *guantes* para los cortesanos; pero el pobre, aunque fuera acompañado de la justicia, era tratado con tal desabrimiento, que le hacia quedar escarmentado, para que cuidase de evitar otra nueva presentacion" (1).

Quiérese otra *quitanza* tomada del testimonio de los mismos reyes de España? Felipe V en su cédula de 15 de octubre de 1713 dice: "El Rey. Por quanto estando mandado por ordenanzas y *Leyes de Indias* (2) y con especialidad por la 3.ª, libro 3.º de la Recopilacion de ellas, que á las nuevas reducciones y pueblos que se forman de indios se les dé sitio que tenga comodidad de aguas, tierras, montes, salidas y entradas, para que hagan sus labranzas y un egido de una legua, donde *pacen* sus ganados, sin que puedan revolverse con los de los españoles; se me ha informado se falta *enteramente* á esta disposicion en todas las Misiones de Nueva España, pues Gobernadores y encomenderos, no solo no les dan tierras á los indios para que formen sus pueblos, sino que si las tienen, *se las quitan con violencia, vendiéndoles sus hijos como esclavos*, y trayendo sus mujeres á sus casas á que les sirvan empleándolas en hilar, tejer y lavar, *sin pagarles su trabajo*, con que se aniquilan los pueblos que se han fundado, á costa de los grandes trabajos de los misioneros, siendo motivo de que no puedan administrarlos ni enseñarles la doctrina, ni consiguiéntenente formarles pueblos de los muchos que se hicieran en las nuevas conversiones, si los Gobernadores y encomenderos atendieran al cumplimiento de la expresada ley y obligacion de su empleo, y no al de sus propios intereses. Por tanto, por la presente mando á mi Virey de la Nueva España, Audiencias y Gobernadores de ella que, en inteligencia del desagrado que me han causado estas noticias, cuiden en lo de

(1) I no solo el Padre Garcíadiego dice esto, lo refiere el mismo Alaman. En su Historia, parte 1.ª, libro 1.º, capítulo 1.º, dice: "Los europeos ejercian, como antes se dijo, *casi todos* los altos empleos, tanto por que asi lo exigia la política, quanto por la mayor oportunidad que tenian de solicitarlos y obtenerlos, *hallándose cerca de la fuente de que dimanaban todas las gracias*: los criollos los obtenian rara vez." ¿Y si tal era el predicamento en que se hallaban los criollos, es decir los hijos o descendientes de los españoles en materia de solicitudes, ¿cual seria aquel en que se encontraban los indios, los qué en la escala social estaban muchísimo mas abajo que los criollos?

¿I quien era Fray Francisco Garcíadiego para estimar el valor de su testimonio? ¿Era acaso algun autor extranjero? No, era un digno hijo de Lagos, guardian del colegio de Guadalupe de Zacatecas, elevado por su instruccion i virtudes apostólicas al oficio i dignidad de primer Obispo de las Californias; que habia vivido en tiempo del gobierno vireinal, testigo ocular que refiere lo que vió i palpó, i que habla con toda la verdad i conciencia con que debe hablarse en la cátedra del Espíritu Santo.

(2) Repetidas leyes que no se cumplian.

adelante del remedio de este tan pernicioso abuso, y castigo de los trasgresores de las expresadas Leyes, y que en conformidad y observancia de ellas pongan todo su mayor desvelo y eficacia en que se dé á los referidos indios recién convertidos las tierras, egidos y aguas que les estan concedidas, y que por ningun motivo se puedan valer de ellos, ni de los hijos, ni mujeres, para el servicio personal, sino que sea voluntario en ellos y pagándoles el jornal que fuere estilo, por convenir asi al servicio de Dios y mio, teniendo entendido que de lo contrario pasaré á tomar severa resolucion. Y del recibo de este despacho, y de haberse hecho notorio para su cumplimiento en las partes que convenga, y de lo que resultare de las providencias que aplicaren, me darán cuenta en la primera ocasion que se ofrezca para hallarme enterado. Fecho en Madrid á quince de Octubre de mil setecientos trece.—Yo el Rey.— Por mandado del Rey Nuestro Señor, D. Diego de Morales Velasco." Señalado con el sello correspondiente y con tres rúbricas.

Esto pasaba en el primer tercio del siglo XVIII. Desde el tiempo de Isabel la Católica, es decir, desde el último tercio del siglo XV, se estaban dando leyes sobre una de las cosas mas importantes, que eran las propiedades de los indios, i por esta cédula consta que a pesar de leyes i mas leyes, bastantes no se cumplian.

El Sr. Llanos en su "Dominacion Española en México, tomo 4.º, página 18, dice: "Pero el Diario reserva para todos sus apuros este poderosísimo argumento: "los vireyes, los españoles, eran los primeros en quejarse del mal trato que recibian los indios, de su ignorancia, de su abyeccion etc. etc."—Si; atendiendo á estas quejas tan loables como exageradas, los monarcas ponian el remedio; y entonces los mismos vireyes, los mismos que habian pedido justicia, se veian en la necesidad de NO CUMPLIR LAS LEYES PROTECTORAS, porque la *excesiva proteccion* era perjudicial á los protegidos ó PELIGROSA Á LOS CONQUISTADORES. — "Una mala entendida filantropia, dice cierto escritor, condujo al gobierno español á dictar mas de una vez providencias que le hubieran hecho perder sus posesiones de América, si de antemano no hubiese armado á sus autoridades superiores con la facultad de suspenderlas, usando de la fórmula: *se obedecen pero no se cumplen*." En mala hora fué a decir el Sr. Llanos las últimas palabras, por que con ellas contradice abiertamente a su paisano el Sr. Zamacois, que niega redondamente que alguna vez se haya usado de esa fórmula: *se obedece, pero no se cumple*. Mal vá al go-

bierno vireinal con sus mismos defensores. Mal vá a un defendido cuando sus defensores se contradicen el uno al otro.

Este testimonio del Sr. Llanos es una *quitanza* que vale un Cristo de oro, por que en el terreno de la ciencia de la critica el testimonio de los mismos contrarios vale muchísimo. Esta es una confesion que tiene todas las condiciones para ser prueba plena, a la qué ni el mismo Escriche le pondria defecto; pues es hecha en juicio contradictorio, como fué la polémica de la Colonia Española con el Diario Oficial en 1875; es hecha por un mayor de 25 años; es pública, que público hasta no poder ser mas, es lo que se estampa en un libro que circula por el mundo para noticia de los presentes i futuros. El que escribe un libro siempre hace el viaje a la posteridad: o con un haz de rayos de luz en la mano, si el libro es bueno, o cargado con unas alforjas llenas de disparates, si el libro es malo. Dicha confesion es a sabiendas; es hecha por el confesante contra si mismo etc. Ahora bien: confesion de parte no admite réplica.

En el desenredo del sofisma 1.º hemos visto que de las leyes de Indias unas eran buenas i otras malas i aun pésimas, i en el desenredo de este sofisma 2.º acabamos de vér que de las *buenas* leyes de Indias, unas se cumplian i otras no. En resúmen, ¿qué parte de las leyes de Indias favorables a los indios vino a cumplirse? Dígalo el estado en que se hallaban los indios en 1810 en el órden intelectual, en el órden moral i en el órden material.

Coronaré el desenredo del sofisma 2.º presentando la confesion de otro de los defensores del gobierno vireinal, confesion tan notable como la del Sr. Llanos, i es la de D. Lucas Alaman. En su Historia, parte 1.ª, libro 1.º, capítulo 2, dice: "á los repartimientos de indios habian sucedido los gobiernos, correjimientos y alcaldias mayores, cuyos empleos se proveian por tiempo determinado, algunos por el rey y otros por los vireyes en sus respectivos territorios, siendo á cargo de estos empleados el gobierno de las provincias y distritos en que estaba dividido el vireinato. Algunos estaban á sueldo, otros eran pagados con una parte que se les asignaba de los tributos que estaban encargados de cobrar, haciéndose los encabezamientos ó matriculas por los jueces comisionados especialmente para esto; pero el aprovechamiento principal de los alcaldes mayores provenia de los comercios y grangerias que hacian á pretexto de hacer trabajar á los indios como les estaba recomendado por las leyes, distribuyéndoles tareas y recibiendo á bajo precio los frutos de su industria, para darles en pago los artículos necesarios para su vestuario y alimentos á precios excesi-

vos; y como tenian la autoridad en sus manos, los obligaban á cumplir *con todo rigor* estos contratos *usurarios*, resultando de aquí grandes utilidades para los que hacian este tráfico, particularmente en aquellos distritos en que se cosechaba algun fruto precioso, como la grana en Oaxaca, que constituia un monopolio para aquellos empleados y para los comerciantes que los proveian de fondos y efectos mercantiles, pero *los indios eran cruelmente vejados y oprimidos.* ¡FUNESTO SISTEMA DE ADMINISTRACION, en que las ventajas pecuniarias del que gobernaba, habian de dimanar de la opresion y miseria del gobernado! El duque de Linares en su estilo fuerte y conciso, lo caracterizó en pocas palabras, diciendo: "Siendo la provincia de los alcaldes mayores tan dilatada, tengo de definirla muy breve, pues se reduce á que *al ingreso á su empleo faltan á Dios en el juramento que quiebran; al rey en los repartimientos que hacen; y al comun de los naturales en la forma en que les TIRANIZAN.*"

Es bien sabido que el duque de Linares era español y uno de los vireyes de México. Despues de tantos testimonios de los autores mas verídicos sobre los males sociales de la Nueva España, se escucha al Sr. Zamacois que dice con mucha sangre fria "que algunos abusaban" (1). Ese glacial calificativo *algunos* es tan repugnante e irritante como una solemne falsedad en la boca de un historiador. Dicho historiador, a pesar de ser español, no conoce el idioma castellano, pues de buena fé confunde los adjetivos *algunos*, *muchos*, *muchísimos* e *innumerables*, creyendo que *algunos* significa lo mismo que *muchísimos* e *innumerables*. Cervantes satiriza el que se use del primitivo *algo* (del que se deriva el adjetivo *algunos*) para expresar objetos que son *muchísimos*, cuando dice: "¿Pues que, preguntó Don Quijote, has topado algo? Y aun *algunos* respondió Sancho." Por todos los autores presentados en el desenredo del sofisma 1.º y en el desenredo de este sofisma 2.º consta que los males de la Nueva España provenian de la mala legislacion i de la mala administracion pública. Pongárese esa frase de Alaman: "¡Funesto sistema de administracion!" El mal pues no estaba en algunos ni en muchos o muchísimos individuos; estaba en el siste-

[1] En su Historia de México, tomo 10, capítulo 17, página 1.044, despues de tratar de disculpar el sistema de encomiendas, dice: "No quiero decir con esto que no se cometiesen abusos por *algunos* encomenderos, como se cometen en todas las cosas planteadas por los gobiernos, por mucho que se vigile por el exacto cumplimiento de las leyes."

ma, en la legislación, en la administración, en el gobierno español.

El documento histórico anterior tomado de la Historia de Alaman contiene dos testimonios de dos defensores del gobierno colonial, a saber, Alaman y el virey duque de Linares. ¡Pobre gobierno colonial, has pasado a la posteridad reprobado por tus mismos defensores! ¡España, tú hiciste el milagro de conquistar a México, pero no pudiste hacer el milagro de gobernarlo bien, por que es mas difícil gobernar que conquistar! (1).

### Sofisma 3.º Confundir las personas i los lugares.

Todo sofisma consiste en enredar, en confundir una verdad con un error, i la habilidad de todo crítico consiste en desenredar, en deslindar la verdad i el error.

En la célebre polémica en 1875 entre el periódico "El Diario Oficial," cuyo redactor en jefe era el Sr. D. Darío Balandrano, nativo de la Habana mui ilustrado, i el periódico "La Colonia Espa-

[1] "Mas facil es conquistar que regir. Con una palanca suficiente, con un dedo, se puede hacer bambolear todo el mundo; pero para sostenerle son necesarias las espaldas de Hércules." (Juan Jacobo Rousseau, Contrato Social, libro 3, capítulo 6).

Lagos, 20 de noviembre de 1885.— Hoi he sabido que falleció el Sr. D. Niceto de Zamacois, aunque por no estar suscrito a ningun periódico, ignoro el dia i los pormenores. Lo siento cordialmente, i digo sobre su tumba lo que viviendo él mismo he dicho varias veces por la prensa: que era de un excelente talento i de bellísimos sentimientos, entre ellos la completa buena fé i el ánimo pacato con que escribió su Historia de México, pues jamas usó del estilo virulento. Repetidas veces contestó a las refutaciones que algunos escritores públicos (que no he leído) hicieron de algunos relatos i apreciaciones de su Historia. Yo he escrito en vida del Sr. Zamacois las 231 páginas anteriores, en las que refuto diversas opiniones i apreciaciones del historiador vizcaino, en la inteligencia de que podia contestar i mui probablemente contestaria; pero de otra suerte lo ha querido la Providencia, que de una manera inevitable tiene señalado a cada uno aquel que Virgilio con su acostumbrada sublimidad llama *el dia de sí*, por que aunque todos los dias de la vida son del hombre, el mas propio de un mortal es el de la muerte. *Stat sui cuique dies*, (Eneida, libro X, verso 467, edición del jesuita Ruæus *ad usum Delphini*; en las ediciones de otros autores está errado el texto). Prosigue este libro i en él la refutación de diversas opiniones i apreciaciones históricas del Sr. Zamacois; por que aunque murió el historiador, vive su Historia, i viven algunos que pueden defenderla. Si la causa del historiador es justa, bastará uno para defenderla; si es injusta, no la defenderán ni cien, aunque tengan el talento de Alaman.

ñola," cuyo principal redactor era el Sr. D. Adolfo Llanos, español mui ilustrado, se dijeron, en mi humilde juicio, sendas verdades i sendos errores. La Colonia Española dijo que el gobierno español habia hecho a México el gran beneficio de traerle la religion católica: he aquí una verdad; i que habia enseñado bien la religion católica a los indios: he aquí un error. El Diario Oficial dijo que los misioneros habian hecho muchos sacrificios en favor de los indios: he aquí una verdad; i que la multitud de templos i monasterios que levantaron los españoles en la Nueva España no fué un beneficio: he aquí un error. La Colonia Española al decir que los misioneros habian hecho un gran beneficio a México estudiando las lenguas del pais i los monumentos aztecas i escribiendo la historia de México con inmensos trabajos, i que por ellos conocemos esa historia, dijo una verdad; i al decir que los monumentos aztecas pictóricos, esculturales e históricos que destruyeron los primeros misioneros eran *de todo punto inútiles*, dijo un error (1). La Colonia al encomiar la multitud de templos i monasterios que levantaron los españoles, dijo una verdad; i el Diario al afirmar que dichos templos i monasterios fueron levantados con dinero i materiales de América i con brazos de los indios, dijo otra verdad (2). La Colonia al afirmar que el gobierno español hizo a México el gran beneficio de traerle la lengua de Cervantes i de Fray Luis de León, dijo una verdad; i el Diario al afirmar que esta lengua no fué un beneficio para los indios en su inmensa mayoria, dijo otra verdad.

(1) Esto no lo creerán mis lectores, por que en efecto parece increíble. Aquí está el texto del Sr. Llanos. "Los frailes empezaron por aprender las lenguas del pais, Dios sabe á costa de cuanta paciencia y de cuantos desvelos, y por medio de ellas aprendieron y conservaron la historia del pueblo conquistado. Sin el prolijo esmero de los frailes, nadie sabria quienes fueron los aztecas, por que lo que estos querian expresar por medio de signos y figuras no lo entiene nadie, y solo se conoce lo que ellos mismos descifraron á instancias de los sacerdotes. *Nada importante fué destruido*, y lo que se destruyó con el noble objeto de desterrar la impiedad, *seria de todo punto inútil* si hoy existiese." (La Dominacion Española en México, tomo 2.º, pag. 25).

(2) "el pais conquistado lo daba todo: brazos y dinero: nuestras minas brotaban el oro, maderá nuestros bosques, y brazos los millones de aztecas [i el Sr. Balandrano podia haber dicho tambien tarascos, mixtecas, totonacos etc.), que no conocieron la libertad del trabajo, aunque sí el servilismo del esclavo. Con estos elementos se pueden construir palacios y catedrales, es verdad; pero cuanto vino de España para estas obras? No revelan estos edificios la grandeza española; estan anunciando la riqueza de América... Ya dijimos otra vez que todos esos testimonios materiales de la conquista, los recibimos bajo beneficio de inventario." Diferencia del sentir del Sr. Balandrano en cuanto a un concepto, i es que creo que los palacios, las catedrales i otros edificios semejantes de la Nueva España revelan la grandeza del pensamiento español i la riqueza de América.